

DECRETO N° 4497

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 09 DIC 2014

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 4459 de fecha 02 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento de los asuntos referidos en el Artículo 10 del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Inclúyense en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

- Mensaje N° 4091 — Expte. N° 26713 P.E.: Ley de Suelo y Hábitat.
- Expte. N° 29860 CD: Creación del fondo de recompensas destinado a personas que brinden datos útiles para el esclarecimiento de casos específicos.
- Expte. N° 30022 DBL: Ingresos provenientes del "Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados — Ley 12.385": Facúltase a los Municipios y Comunas de la Provincia, en forma excepcional para el año 2014, a afectar hasta el 35% de su destino para ser aplicado a gastos corrientes.
- Expte. N° 27.853 DB y Expte. N° 27.855 PYT: Modifica la Ley N° 11.627 (t.o. Decreto N° 3139/98) con las modificaciones introducidas por la Ley N° 12.059.
- Mensaje N° 4232 — Expte. N° 28.862 P.E.: Ley N° 12.867. Beneficios a veteranos de Guerra de Malvinas: se modifican los arts. 30 inc. c), 4 y 16 para extensión del beneficio a los hijos en caso de fallecimiento del titular, como asimismo prioridad en los concursos ante igualdad de puntaje en los concursos de ingreso a la Administración Pública Provincial.
- Mensaje N° 4245 — Expte. N° PE — 29305: Corporación Santafesina para el Desarrollo de la Economía Provincial.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese

BONFATTI

RUBÉN DARIO GALASSI

12484
